



AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESCRITURA	CANTON	FECHA MERCANTIL	CANTON
136539	PROYECTOS Y SOLUCIONES GASTRONOMICAS PROSOGA S.A.	30	24/09/2009	GUAYAQUIL	20/10/2009	GUAYAQUIL
134823	PROYECTOS Y SOLUCIONES INFORMATICOS DEL ECUADOR PROINFOS S.A.	21	22/06/2009	GUAYAQUIL	06/07/2009	GUAYAQUIL
131260	PRUNETCORP S.A.	25	12/06/2008	GUAYAQUIL	03/07/2008	GUAYAQUIL
82681	PTS INTERNATIONAL S.A., ENGINEERING TRADE & TRAVEL	37	17/06/1998	GUAYAQUIL	13/08/1998	GUAYAQUIL
108016	PUBLICART S.A.	9	08/03/2002	GUAYAQUIL	13/05/2002	GUAYAQUIL
115933	PUBLICIDAD AVI SOCIEDAD ANONIMA	1	14/05/2004	GUAYAQUIL	24/06/2004	GUAYAQUIL
134606	PUBLICIDAD GUYE S.A.	22	21/04/2009	GUAYAQUIL	29/04/2009	GUAYAQUIL
22384	PUBLICIDAD PINO C.LTDA.	5	04/09/1975	GUAYAQUIL	25/09/1975	GUAYAQUIL
130273	PUBLICIDAD SARMIENTO ECUADOR S.A. SARCU	14	07/03/2008	GUAYAQUIL	20/03/2008	GUAYAQUIL
124526	PUBLICIDAD Y EVENTOS PARVENTO S.A.	30	31/08/2006	GUAYAQUIL	25/09/2006	GUAYAQUIL
133591	PUBLICIDAD Y MARKETING DE PRODUCTOS VARIOS CIA. LTDA. PUBLI-NEG	29	03/12/2008	GUAYAQUIL	22/12/2008	GUAYAQUIL
131604	PUBLIDESIGNERS S.A.	38	18/07/2008	GUAYAQUIL	28/07/2008	GUAYAQUIL
112741	PUBLILEVEL S.A.	35	19/06/2003	GUAYAQUIL	24/07/2003	GUAYAQUIL
83787	PUBLIMASTER S.A.	16	30/10/1998	GUAYAQUIL	02/12/1998	GUAYAQUIL
127498	PUBLIMONSA S.A.	30	29/11/2005	GUAYAQUIL	04/05/2007	GUAYAQUIL
124099	PUBLIMOTION NETWORK S.A. PUBLIMOTION	33	08/06/2006	GUAYAQUIL	08/08/2006	GUAYAQUIL
121845	PUBLINID S.A.	30	04/01/2006	GUAYAQUIL	18/01/2006	GUAYAQUIL
135345	PUBLITEVI S.A.	29	18/05/2009	GUAYAQUIL	09/06/2009	GUAYAQUIL
79586	PUBLIVENTAS, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y TURISTICA, C.A.	20	22/05/1997	GUAYAQUIL	19/12/1997	GUAYAQUIL
71649	PUGLIA S.A.	26	09/01/1995	GUAYAQUIL	16/02/1995	GUAYAQUIL
127550	PUNSET S.A.	30	21/06/2007	GUAYAQUIL	05/07/2007	GUAYAQUIL
130780	PUNTIPLAZA S.A.	17	11/04/2008	GUAYAQUIL	12/05/2008	GUAYAQUIL
130734	PUNTOS NARANJA S.A. ORANGEPOINT	6	05/05/2008	GUAYAQUIL	15/05/2008	GUAYAQUIL
129981	QAMRA S.A.	25	21/01/2008	GUAYAQUIL	04/03/2008	GUAYAQUIL
129370	QAXUMEN S.A.	25	12/09/2007	GUAYAQUIL	03/12/2007	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011 y No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FOJA 2 DE 2
RESOLUCIÓN No. SC.11.DJDL.G.12

0006534

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el primer considerando de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la ley de compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

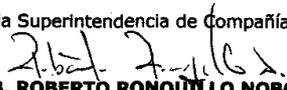
ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.-ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

29 OCT 2012


AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA

DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

RRN/HMT/-W



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.13. 0000761

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 07 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0006534 del 29 de Octubre del 2012 se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía PUBLICIDAD GUYE S.A. constituida con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE el representante legal de la compañía PUBLICIDAD GUYE S.A. ha solicitado se excluya a su representada de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 7 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0006534 del 29 de Octubre del 2012, una vez que la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad y disolución;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías mediante Resoluciones; No.SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011; y, No.ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía PUBLICIDAD GUYE S.A. de las Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 07 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0006534 del 29 de Octubre del 2012, en las que se declaró la inactividad y disolución de varias compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía PUBLICIDAD GUYE S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 07 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0006534 del 29 de Octubre del 2012.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 5 FEB 2013

Handwritten signature of Roberto Ronquillo Noboa

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

Handwritten 'OK' and other marks

Table with fields: RRN / FCC, Exp. 134606, T#5346

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.13.

0002932

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 07 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.00006534 del 29 de Octubre del 2012, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía "**PUBLIVENTAS, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y TURISTICA C.A.**", con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE el representante legal de la compañía "**PUBLIVENTAS, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y TURISTICA C.A.**" ha solicitado se excluya a su representada de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 07 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.00006534 del 29 de Octubre del 2012, una vez que la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad y disolución;

QUE la referida compañía se encuentra al día en la presentación de Balances;

QUE la compañía "**PUBLIVENTAS, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y TURISTICA C.A.**" ha superado las causales de Inactividad y de Disolución;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías mediante Resoluciones; No.SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 del 3 de octubre del 2011; y, No.ADM-12-106 del 3 de mayo del 2012.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía "**PUBLIVENTAS, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y TURISTICA C.A.**" de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 07 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.00006534 del 29 de Octubre del 2012, en las que se declaró la inactividad y disolución de varias compañías

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía "**PUBLIVENTAS, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y TURISTICA C.A.**"

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 07 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.00005968 del 02 de Octubre del 2012.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

17 MAY 2013


AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

RRN / XTH
Exp. 79588
T#34413-2013

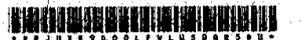
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:39.848
FECHA DE REPERTORIO:28/ago/2013
HORA DE REPERTORIO:16:23

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Agosto del dos mil trece queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.12.0006534, dictada el 29 de octubre del 2012, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 123.874 a 123.884, Registro Mercantil número 17.053.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).- 3.- Se Excluye la compañía PUBLICIDAD GUBE S.A., mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.13.0000761 dictada el 5 de Febrero del 2.013 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil.- PUBLIVENTAS, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y TURISTICA C.A., mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.13.0002932 dictada el 17 de Mayo del 2.013 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil.- 4.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 39848




Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 05 de septiembre de 2013

REVISADO POR: 

Nº 0623915

MP, GM, 22

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYABITA

28 OCT 2013

RECIBIDO

Hora

Firma

Quila Moreno

RECIBIDO